



## Resolución Gerencial Regional

Nº 03 | -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

Los Expedientes de Registro Nº 38045, 59900-2016, que contienen la Resolución Gerencial Regional Nº 127-2016-GRA/GRTC, de fecha 10 de Junio del 2016, sobre la designación del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 069-2016-GRA/GRTC ampliada por la Resolución Gerencial Regional Nº 0127-2016-GRA/GRTC del 10 de Junio del 2016, se resuelve designar el Comité de Control Interno de la GRTC para la implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG que aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0174-2016-GRA/GRTC del 22 de Julio del 2016, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 0127-2016-GRA/GRTC, reemplazando al integrante 2, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, por el Ing. E. Huber Caceres Alpaca;

Que, considerando que la condición laboral de algunos miembros del Comité de Control Interno ha cesado, es preciso realizar modificaciones en la designación de sus miembros, nombrando nuevos integrantes, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, el Informe Nº 065-2017-GRA-GRTC-A.J y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional Nº 0127-2016-GRA/GRTC del 10 de Junio del 2016, que fue modificada por Resolución Gerencial Regional Nº 0174-2016-GRA/GRTC del 22 de Julio del 2016, debiendo quedar de la siguiente manera:



## Resolución Gerencial Regional

Nº 031 -2017-GRA/GRTC

"DESIGNAR el Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	SUPLENTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Presidente: CPC. Marco Antonio del Carpio Peña	CPC. Remis Zegarra Dongo
Secretario: Ing. Elin Baldarrago Estremadoyo	Eco. Luis Alfaro Diaz
Integrante 1: Ing. Christian Motta Contreras	TAP. Luz Begazo Nuñez
Integrante 2: Ing. E. Huber Caceres Alpaca	Ing. Jorge Gómez Salazar
Integrante 3: Ing. Flor Ángela Meza Congona	Sra. Domitila Gutierrez Guillen
Integrante 4: Eco. Luis Alberto Chambi Blanco	Sr. Walter Tapia Salas
Integrante 5: Abog. María Teresa Aguilar Peralta	Abog. Edgar Bejarano Beltrán

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

15 FEB 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

CC Archivo  
KLLS

Abog. José Balvín Zegarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



Gobierno Regional Arequipa  
Gerencia Regional de Transportes  
y Comunicaciones

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**INFORME LEGAL N° 065-2017-GRA-GRTC-A.J.**

**AL** : Abog. José E. Gamarra Vásquez  
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.

**Asunto** : Modificación del Artículo Primero de la R.G.R. N° 0127-2016-GRA/GRTC,  
Designación de Comisión de Control Interno.

**Referencia** : Expediente de Registro N° 38045, 59900-2016

**Fecha** : Arequipa 2017 Febrero 14.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Los Expedientes de Registro N° 38045, 59900-2016, que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 127-2016-GRA/GRTC, de fecha 10 de Junio del 2016, sobre la designación del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**II. ANÁLISIS:**

1. Que, con Resolución Gerencial Regional N° 069-2016-GRA/GRTC ampliada por la Resolución Gerencial Regional N° 0127-2016-GRA/GRTC del 10 de junio del 2016 se resuelve designar el Comité de Control Interno de la GRTC para la implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.
2. Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0174-2016-GRA/GRTC del 22 de Julio del 2016 se modifica el Artículo Primero de la RGR N° 0127-2016-GRA/GRTC, reemplazando al integrante 2, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, por el Ing. E. Huber Caceres Alpaca.
3. Que, considerando que la condición laboral de algunos miembros del Comité de Control Interno ha cesado, es preciso realizar modificaciones en la designación de sus miembros, nombrando nuevos integrantes, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.
4. Que, al respecto en el Titulo Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: “Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”.

**III. CONCLUSIÓN:**

En merito a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que se debe:

**MODIFICAR** el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional N° 0127-2016-GRA/GRTC del 10 de Junio del 2016, que fue modificado por Resolución Gerencial Regional N° 0174-2016-GRA/GRTC del 22 de Julio del 2016, debiendo quedar de la siguiente manera:

**"DESIGNAR** el Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	SUPLENTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Presidente: CPC. Marco Antonio del Carpio Peña	CPC. Remis Zegarra Dongo
Secretario: Ing. Elin Baldarrago Estremadoyo	Eco. Luis Alfaro Diaz
Integrante 1: Ing. Christian Motta Contreras	TAP. Luz Begazo Nuñez
Integrante 2: Ing. E. Huber Caceres Alpaca	Ing. Jorge Gomez Salazar
Integrante 3: Ing. Flor Ángela Meza Congona	Sra. Domitila Gutierrez Guillen
Integrante 4: Eco. Luis Alberto Chambi Blanco	Sr. Walter Tapia Salas
Integrante 5: Abog. Maria Teresa Aguilar Peralta	Abog. Edgar Bejarano Beltrán

2. **ENCARGAR** la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Es todo cuanto informo a Usted, Señor Gerente, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

